

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO (<i>Nombre, Número del Colegio Estatal de Abogados (si es abogado) y Dirección Postal</i>): <hr/> <p style="text-align: center;">NO. DE TELÉFONO: No. DE FAX (<i>Optativo</i>):</p> <p>DIRECCIÓN DE EMAIL (<i>Optativa</i>):</p> <p>ABOGADO DE (<i>Nombre</i>):</p>	SOLO PARA USO DE LA CORTE Sólo para Información No entregue a la corte
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN: DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE LA SUCURSAL:	No entregue a la corte
NOMBRE DEL CASO: <div style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.2em; margin-top: 10px;"> <i>Sólo para información</i> </div>	
PUBLICACIÓN APLAZADA DEL FALLO— Orden de despido y sellado de expedientes de la corte de menores	NÚMERO DEL CASO: No entregue a la corte

1. Nombre del menor en el caso: Fecha de nacimiento:

2. a. Fecha de audiencia: Departamento: Sala:
 b. Funcionario judicial (*nombre*):

3. La corte leyó y consideró el informe del funcionario de libertad condicional y cualquier otra prueba o información presentadas.

LA CORTE TOMA LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES Y EMITE LAS SIGUIENTES ÓRDENES:

4. El menor ha cumplido satisfactoriamente con las condiciones impuestas.

5. La petición presentada el (*fecha*): se despide.

6. Se ordena que se sellen los expedientes del menor en la corte de menores relativos al arresto el (*fecha*): que se
 trata de la violación alegada de (*especifique la ofensa*): y que estén bajo la custodia de esta
 corte y de las cortes, agencias, y los funcionarios enumerados a continuación:
 - Fiscal de distrito (*especifique condado*):
 - Abogado del menor (*nombre*):
 - Depto. de Libertad Condicional (*especifique condado*):
 - Depto. de Justicia de California (*especifique condado*):
 - Otro (*especifique*):
 Adjunto

7. Se destruirán todos los expedientes de *Publicación aplazada del fallo* conforme al Código de Bienestar e Instituciones, sección 793(c), y se considerará que el arresto nunca ocurrió pero el fiscal y el funcionario de libertad condicional de cualquier condado tendrán acceso a estos expedientes para el propósito limitado de determinar elegibilidad para la publicación aplazada del fallo.

Fecha:

FUNCIONARIO JUDICIAL